

DEUDOR: GARCÍA BERDIE MIGUEL ÁNGEL, D.N.I./C.I.F. 17.959.601M.
FECHA PROVIDENCIA DE EMBARGO: 6 de noviembre de 2003.

INMUEBLES: En el término municipal de Tamarite de Litera.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

1.- Casa en la calle San Antonio Alta nº 3, del municipio de Tamarite de Litera, con una superficie del terreno y de construcción de 50 m², que linda: frente con la calle San Antonio Alta; derecha, Isidro Samitier; izquierda, Luis Bardají y fondo, Desmonte. «Actualmente es un solar, con una superficie de 61'97 m², tiene en la actualidad el mismo número de calle y linda según el Catastro, al frente con la vía pública de su situación, a la derecha entrando con Elena Porta Salamero (finca catastral nº 6288704), a la izquierda y al fondo con Luis Ballester Bardají (finca catastral nº 6288701).»

Referencia Catastral nº 6288705BG8368N0001LM.

Inscripción registral: Tomo: 167, Libro: 43, Folio: 69, Alta: 4, Finca: 4671.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES DESCRITOS: PLENO DOMINIO.

IMPORTE DE LOS DÉBITOS Y DETALLE DE LOS MISMOS:

Importe del débito: 10.231'99 euros. por principal.

Por recargo de apremio: 2.046'41 euros.

Intereses de demora: 1.351'82 euros.

Costas previstas: 2.043'44 euros.

Total responsabilidad: 15.673'66 euros.

CONCEPTO: IBI URBANA - EJECUCIÓN SUBSIDIARIA - EXACCIONES MUNICIPALES.

AÑO DE LOS DÉBITOS: 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Tamarite de Litera. “

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados el deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen Perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el Artículo 101 del Reglamento.

Tamarite de Litera, a 12 de febrero de 2004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

874

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO Y LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE HUESCA CON ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL EJERCICIO 2004.-

Primero.- Objeto y beneficiarios. Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Patronato Municipal de Turismo de Huesca, para el ejercicio 2004, destinadas a fomentar la ejecución de actividades Culturales y Deportivas que contribuyan a la Promoción de la Ciudad.

Serán beneficiarios las entidades públicas o privadas que realicen actividades de interés público y complementen o suplan las del Patronato Municipal de Turismo.

Segundo.- Régimen de concesión. Estas bases no se establecen en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Imputación presupuestaria. Las subvenciones otorgadas de acuerdo con estas bases deberán imputarse a las partidas presupuestarias, Promoción de la Ciudad por Actividades Culturales, por importe de 100.000 • y Promoción de la Ciudad por Actividades Deportivas, por importe de 30.000 •, ambas incluidas en el presupuesto del Patronato Municipal de Turismo.

Cuarto.- Solicitudes y plazos de presentación. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca, sito en la Plaza Catedral, número 1, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo

38.4 de la LRJ-PAC. Los solicitantes deberán formular sus peticiones en el modelo que figura como Anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto y la subvención que solicitan para el mismo.

Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de otras ayudas o subvenciones (Anexo II).

b) Detalle de la inversión o actividad que va a financiar la subvención y justificación del interés público que se fomenta.

c) Memoria valorada o presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización (Anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.

El plazo para presentación de solicitudes, será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca.

Podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la solicitud.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Quinto.- Compatibilidad con otras ayudas. Las presentes

subvenciones son compatibles con ayudas de otras Administraciones o Instituciones. La concesión de las mismas será comunicada al Patronato Municipal de Turismo de Huesca y en ningún caso la suma de todas las concedidas superará el 100% de la actividad realizada; si esto sucediera se disminuirá o revocará la parte correspondiente a la subvención concedida, hasta alcanzar el máximo permitido.

Sexto.- Obligaciones del beneficiario. La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo el impreso que figura como Anexo IV a las presentes bases en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante al Patronato Municipal de Turismo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar al Patronato Municipal de Turismo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Patronato Municipal de Turismo referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención.

Séptimo.- Otorgamiento de las subvenciones. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el siguiente:

a) Solicitud del interesado.

b) Análisis de la solicitud y subsanación de documentación, en su caso.

c) Informe de Secretaría e Intervención sobre la consignación presupuestaria, así como informe técnico de la finalidad de la actividad inversora a subvencionar.

d) Dictamen preceptivo del Patronato Municipal de Turismo, que analizará las solicitudes y formulará la propuesta de resolución.

e) Resolución de la Presidencia otorgando o no la subvención y determinando el importe, condiciones y destino.

Octavo.- Criterios para el otorgamiento de las subvenciones:

a) Repercusión en medios de comunicación de ámbito regional, nacional e internacional, justificada documentalmente. (25%)

b) Repercusión del número de visitantes en la ciudad de Huesca en relación con el evento a subvencionar. (25%)

c) Capacidad de financiación de la actividad con recursos propios y ajenos (20%)

d) Otras actividades que lleve a cabo la entidad solicitante a lo largo del año al margen del evento a subvencionar (15%).

e) Relación directa del evento a subvencionar con la materia turística (15%).

Noveno.- Justificación de las subvenciones. El abono de la subvención se realizará previa presentación de la certificación emitida por la entidad, en la que se señale:

a) Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión o la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.

b) Los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados, con el importe total de los mismos.

c) Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

Las entidades deberán reintegrar las cantidades percibidas al Patronato Municipal de Turismo de Huesca en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión. Todo ello sin perjuicio de la Inspección que pudiera ordenar la Presidencia para la comprobación de dicho cumplimiento.

Décimo.- Periodo de ejecución de la actividad o inversión. El periodo de ejecución de los proyectos subvencionados de conformidad con estas bases abarcará desde el 1 de enero de 2004 y deberán ejecutarse y justificarse en el plazo que establezca el acuerdo de concesión, que en todo caso no excederá del 15 de noviembre del ejercicio 2004.

Undécimo.- Cambio de destino. Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en las presentes bases, deberán presentarse al menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas por la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo de Huesca, con el mismo procedimiento que para su concesión.

Duodécimo.- Normativa aplicable. Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón y normativa concordante.

En Huesca, a 11 de febrero de 2003.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

ANEXO I: Solicitud.

Don/Doña....., en nombre y representación de la entidad.....,

EXPONE: Que en el Boletín Oficial de Aragón núm., de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Patronato Municipal de Turismo de Huesca, para el ejercicio 2004, destinadas a fomentar la ejecución de Actividades Culturales y Deportivas que contribuyan a la Promoción de la Ciudad.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en las bases aprobadas y formula solicitud de subvención para el proyecto, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de euros.

En a de de 2004.

Documentación que se adjunta:

• Declaración de otras ayudas o subvenciones (Anexo II)

• Memoria explicativa y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización (Anexo III).

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE HUESCA. Pza. Catedral 1 22071 HUESCA

ANEXO II: Declaración de otras ayudas concurrentes.

Don/doña, en representación de la entidad

DECLARA: Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha: Organismo: Objeto de la ayuda: Fecha concesión: Subvención concedida: Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En a de de

ANEXO III: Datos del proyecto. Denominación del proyecto: entidad promotora: Presupuesto aproximado: Subvención solicitada: Descripción del proyecto: Explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.

ANEXO IV: Declaración de aceptación de la subvención.

Don/doña, en calidad de representante de

DECLARA: 1.º Aceptar la subvención concedida para el proyecto por un importe de euros, por decreto de la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo núm., de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Patronato Municipal de Turismo de Huesca.

4.º Que comunicará a la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de ...

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ÁREA DE HACIENDA

755

ANUNCIO

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda 109-H/2004, de 30 de enero de 2004, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y del Canon de Saneamiento correspondiente al tercer cuatrimestre de 2.003, presentado el día 29 de enero de 2004 (R.E. nº 527), por la empresa Aguas Potables de Barbastro, S.A. concesionario del servicio al núcleo de población principal de Barbastro.

Visto el Padrón, elaborado por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a los núcleos agregados de Cregenzán y Burceat, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2.003.

En ejercicio de la delegación conferida a este Concejal, por Decreto 704-A de 1 de julio de 2003.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en el núcleo de población principal de Barbastro por un importe de 207.718,70 • (I.V.A. incluido) y del Canon de Saneamiento por un importe de 139.576,85 •, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2.003.

SEGUNDO: Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en los núcleos agregados de Cregenzán y Burceat por un importe de 1.425,39 • (I.V.A. incluido) correspondiente al tercer cuatrimestre de 2.003.

TERCERO: SOMETER a información pública durante quince días los Padrones citados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar los Padrones. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrán interponerse los siguientes recursos:

Por la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

Recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón.

Por el Canon de Saneamiento.

? Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

? Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

? No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

CUARTO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Oficina Comercial de Aguas potables de Barbastro, S.A. con domicilio en la C/ Escuelas Pías nº 12, para el núcleo principal de Barbastro, o en la Tesorería Municipal para los núcleos agregados de Burceat y Cregenzán, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

QUINTO: Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.”

Barbastro, a 3 de febrero de 2004.-El Concejal Delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

955

ANUNCIO

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda 187-H/2004, de 19 de febrero de 2004, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Padrón, elaborado por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2.004.